

DECRETO N° 0445

NEUQUÉN, 25 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 3342-M-2024, la Ordenanza N° 14619, Decreto N° 1175/23; y

CONSIDERANDO:

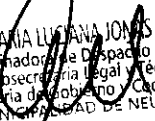
Que mediante la Ordenanza N° 14619, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar, tramitar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, destinados a concretar una o más operaciones de Leasing, para el arrendamiento de máquinas viales y maquinarias por un monto de hasta USD 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones), o su equivalente en pesos, al momento de efectuarse la contratación, con más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y gastos administrativos;

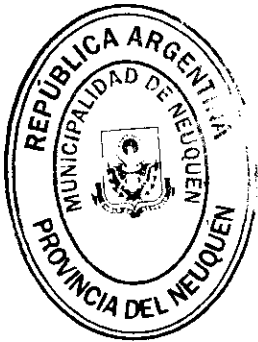
Que en el artículo 2º) de dicho cuerpo normativo se estableció que las operaciones autorizadas, tendrán las siguientes características: a) Plazo de Amortización: hasta 60 (sesenta) meses, a partir de su celebración; b) Costo financiero total: podrá ser fijo o variable y deberá ser equivalente al que utilice el Sector Público para operaciones similares en el momento de suscripción de cada operación; c) Modalidad: podrán adoptarse cualquiera de las modalidades de Leasing, ya sea financiero u operativo, y d) Garantía: porcentaje de los recursos provenientes de la coparticipación federal o provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad;

Que por otro lado, en el artículo 3º) de la citada Ordenanza, se ordenó que las sumas mencionadas solo se podrán aplicar para la adquisición de máquinas viales y maquinarias;

Que asimismo, mediante el artículo 4º) se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar en garantía, ceder en pago o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos, y los recursos de libre disponibilidad, para garantizar las operaciones de Leasing, durante el plazo de vigencia de las mismas;

Que mediante Nota de fecha 11 de abril de 2024, el Subsecretario de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, informó a la Contaduría Municipal que se estaban proponiendo tratativas contractuales con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.), para la adquisición de maquinarias a través de la celebración de contratos de leasing, conforme con lo autorizado mediante la Ordenanza N° 14619, promulgada por el Decreto N° 1175/23;


Dra. MARIANA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno - Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0445-24

Que en este sentido, destacó que es prioritario para la gestión de gobierno brindar servicios públicos de calidad, dando respuesta a las necesidades emergentes de los vecinos y vecinas de la ciudad de Neuquén de un manera rápida y eficiente;

Que indicó que conforme surgía de las notas enviadas por la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios y Automotores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, la cantidad de maquinaria con la que cuentan actualmente dichas áreas no resulta suficiente para brindar soluciones a la ciudadanía, ocasionando retrasos e inconvenientes, obligándolos en muchas ocasiones, a la contratación de prestación de servicios para satisfacer los requerimientos demandados;

Que mediante la Nota N° 283/24, la Subsecretaría de Espacios Verdes, con la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, resaltó que la incorporación de tres (3) camiones volcadores y (3) tractores resultan sumamente necesarios para llevar adelante las tareas que realizan las cuadrillas de mantenimiento de la zona oeste y este de nuestra ciudad, ello considerando la gran cantidad de espacios que necesitan preservación;

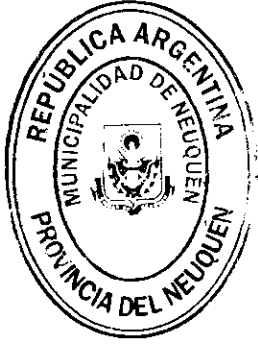
Que con dicha adquisición se cubrirían las tareas necesarias en los barrios como San Lorenzo Norte y Sur, Gran Neuquén Norte y Sur, Cuenca XV, Canal V, Confluencia Urbana, Belgrano, Área Centro, entre otros;

Que por otro lado, la Subsecretaría mencionada informó que el día 07 de diciembre de 2023 solicitó dar de baja del servicio, las siguientes unidades: Tractor interno AM10, modelo Fiat 500, Tractor interno AM03, modelo Fiat 700, camión volcador interno municipal AT33, modelo Fiat 150n, camión volcador interno municipal AT63, modelo Stallion-2 15.160, año 1999, camión volcador interno municipal AT69, modelo Stark-18, año 1999;

Que la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento manifestó que la adquisición de dos (2) camiones de riego y un (1) camión volcador, un (1) bobcat y tres (3) carros resultan indispensables para la conservación de distintos lugares de la ciudad, ello en consideración a la ampliación de los sectores a atender con la incorporación de nuevos loteos con servicios desarrollados en el Foro de la Meseta y en la Colonia Nueva Esperanza, entre otros;

Que asimismo, informó que debido a la ampliación de los servicios de los sistemas pluviales, contar con un (1) bobcat para la limpieza y mantenimiento de canales a cielo abierto, es de suma importancia;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0445-24

Que la Subsecretaría de Mantenimiento de Edificios Públicos y Automotores requirió la adquisición de un camión de mediano porte, tipo IVECO DAIL 55-170-Chasis con cabina y capacidad de carga superior a los 3.000 kg, en virtud de la necesidad de incorporación a futuro de una caja plana e Hidrogrúa con barcaza;

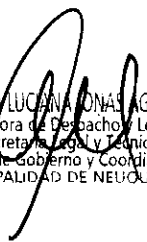
Que asimismo manifestó que lo solicitado es necesario para el mantenimiento de los más de 125 edificios públicos en los que realizan distintas tareas en sus cubiertas de techo, en paredes perimetrales, reparación de mástiles, entre otros;

Que conforme con lo expuesto, resulta necesario modernizar la flota de maquinaria de la Municipalidad a fin de reducir gastos de mantenimiento de equipos obsoletos, como así también optimizar el desarrollo y la ejecución de los distintos servicios brindados;

Que a fojas 30/36 de las presentes actuaciones se plasman los modelos de los bienes a adquirir, consistentes en: a) una (1) unidad de camión marca Iveco, modelo Daily 55-170, chasis cabina simple; b) tres (3) unidades del camión marca Mercedes Benz, modelo Accelo 815/39 AT CE; c) tres (3) unidades de caja playa con barandas de cinco (5) metros, 0 kilómetro marca Metagro; d) una (1) unidad de tractor marca Husq, modelo 19 hp Hidrostático; e) una (1) unidad de tractor marca Husq, modelo giro O 23 hp Hidrostático; f) una (1) unidad de tractor marca Massey Ferguson, modelo 4283; g) una (1) de caja volcadora redonda de siete (7) m³, marca Metagro, 0 kilómetro; h) tres (3) unidades del camión marca Fotón, modelo Auman M245; i) una (1) unidad de Minicargadora frontal, marca Bull, modelo av490; j) una (1) unidad de Implemento Retro para Minicargadora; k) dos (2) unidades de tanque regador 10 m³ marca Metagro, 0 kilómetro; l) tres (3) unidades de tráiler homologado para 5 tn de cuatro (4) metros por dos (2) metros;

Que mediante Nota NIN-2024-19-E-NEU-MEPI del día 11 de abril de 2024, el Ministro de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén manifestó que atento haber tomado conocimiento que, en el marco de la sanción de la Ordenanza N° 14617 y su Decreto promulgatorio N° 1175/23, la Municipalidad de Neuquén se encuentra gestionando la celebración de contratos de leasing para la eventual adquisición de siete (7) camiones, una (1) caja volcadora, 3 (tres) cajas playas, dos (2) tanques regadores, tres (3) tráiler, tres (3) tractores y una (1) mini cargadora, por una operación prevista por la suma de pesos mil noventa millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y nueve (\$1.090.333.389,00), en virtud de los cuales se cederían en garantía los fondos provenientes de la coparticipación que recibe dicho Órgano Ejecutivo Municipal;

Que posteriormente, tomó intervención la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera acompañando como anexo un reporte emitido por la Dirección General de Presupuesto respecto de los recursos del


Dña. MARIA LUCIANA ONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0445-24

segundo semestre del año 2023 presentados en la Cuenta Anual de Inversión del ejercicio del mismo año, que verifica la viabilidad crediticia del Municipio para hacer frente a la operación que se tramita en las presentes actuaciones;

Que mediante Nota N° 205/2024, la Dirección General de Contabilidad dependiente de la Contaduría Municipal informó que el compromiso mensual que requiere afrontar la operación de leasing a contratar, resulta factible para este Órgano Ejecutivo Municipal, en tanto dicha obligación solo representaría el 0,72% sobre los recursos corrientes del mes de diciembre del año 2023;


Que a fs. 63 la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda aclara que el monto del canon a considerar es de pesos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil trescientos treinta (\$69.246.330) y que el porcentaje de incidencia sobre los recursos corrientes resultan ser de 0,72%;

Que mediante Dictámenes Legales N° 317/24 y N° 351/24, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos concluyó que habiendo analizado las actuaciones no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal, sin perjuicio de solicitar el acompañamiento de otras cotizaciones bancarias en tal sentido, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 72°) del Decreto N° 0425/14, en tanto establece los siguiente: *“El área solicitante deberá asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado resulte conveniente y guarde la debida relación con el objeto de la contratación”*;

Que no obstante ello, la mentada Dirección Municipal acompañó una copia del Estatuto Social del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.) en el que consta en su cláusula quinta lo siguiente: *“El capital social estará representado por acciones ordinarias y por acciones preferidas de las que sólo podrán ser titulares el Estado Nacional, Entidades Financieras Públicas de la Nación, según define a dichas entidades financieras la Ley N° 21.526 modificada por la Ley N° 24.144, y cualquier otra persona, Organismo o Entidad del Sector Público Nacional, teniendo la expresión “Sector Público Nacional” el significado y alcances que le atribuye la Ley N° 24.156”*;

Que en este sentido, la Asesoría Legal expresó que se encuentra acreditado que el B.I.C.E. detenta el carácter de repartición nacional, de conformidad con lo establecido en la excepción prevista en el artículo 3°) inciso 2 apartado a) de la Ordenanza N° 7838;

Que el artículo 2°) de la citada Ordenanza establece que: *“Las contrataciones se ajustarán a los siguientes principios generales: (...) a) Todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por Remate o Licitación Pública, cuando se deriven ingresos (...)”*, mientras que el 3°) inciso 2 apartado a) dispone: *“No obstante lo establecido en el Artículo 2°) inciso a) podrá contratarse: (...) 2) Directamente: a) Entre reparticiones oficiales, nacionales, provinciales o municipales (...)”*;


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0445-24

Que en virtud de ello, la mentada Asesoría concluyó que el presente procedimiento contractual administrativo se encuentra incluido dentro de las excepciones de la licitación pública y por dicho motivo, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a realizar una contratación directa, conforme con lo previsto en el Régimen de Contrataciones Municipal;

Que posteriormente, la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera acompañó cotizaciones provenientes del Banco Hipotecario S.A., Banco COMAFI S.A., Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.) y del Banco Provincia del Neuquén S.A.;

Que en ese marco, desde la Subsecretaría de Hacienda se elaboró un informe a través del cual se realizó un análisis comparativo entre las distintas propuestas y se ejecutaron diferentes simulaciones de las mismas, concluyendo que la propuesta más beneficiosa para los intereses fiscales del Órgano Ejecutivo Municipal es la propuesta del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.), en tanto dicha entidad financiera ofrecía la tasa más baja en comparación al resto de los Bancos mencionados;

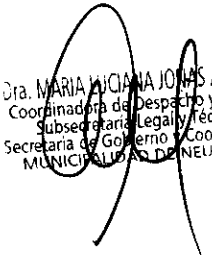
Que dentro de los servicios básicos que la Municipalidad brinda se encuentran, a título enunciativo, el mantenimiento de plazas, bulevares y parques, a efectos que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, la puesta en valor y reacondicionamiento de los balnearios municipales, el desarrollo del plan de semaforización y señalamiento, la fiscalización de baldíos, la limpieza y desmalezamiento de espacios públicos, la erradicación de micro basurales, como así también la limpieza de los accesos, sumideros, rejillas y canales de la ciudad, entre otros;

Que asimismo, en el marco de la consolidación de la ciudad como destino turístico, también se han incorporado servicios turísticos de promoción de los espacios públicos y sitios históricos como puntos de atracción para los visitantes y los vecinos y vecinas, mediante paseos guiados y gratuitos, caminatas o transportes que recorren la ciudad y las costas de los ríos;

Que uno de los objetivos prioritarios de la presente gestión de gobierno es brindar a los habitantes de la ciudad de Neuquén servicios públicos de calidad, como así también dar respuestas eficientes e inmediatas a las necesidades que los mismos expresen;

Que por otro lado, la posibilidad de adquisición de maquinaria propia requerida para la conservación y construcción de calles, es un factor importante para la gestión de las necesidades viales que presenta la ciudad de Neuquén, a efectos de mantener la vía pública en un estado de conservación satisfactorio;

Que para el cumplimiento de los servicios mencionados precedentemente, la Municipalidad de Neuquén necesita contar con tipos de maquinaria especializada, tales como retroexcavadoras, palas cargadoras, recolectores compactadores, camiones volcadores, entre otras;


Dra. MARIA JUANA JOHAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que en este sentido, resulta indispensable modernizar el parque móvil y maquinaria de la Municipalidad de Neuquén, a fin de reducir gastos de alquiler de la misma, como así también optimizar el mantenimiento de los equipos propios;

Que en tal sentido y a los efectos de llevar adelante acciones tendientes a proteger la economía de la Municipalidad de Neuquén, resulta oportuno y conveniente realizar operaciones de leasing, tendientes a arrendar con opción de compra, máquinas y vehículos que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios municipales;

Que el contrato de leasing le permite a la Administración Municipal acceder a nuevas fuentes de financiamiento para eventualmente adquirir equipamiento y maquinarias, sin necesidad de realizar una inversión inicial;

Que en nuestro país, el Código Civil y Comercial de la Nación incorporó al contrato de leasing al elenco de los contratos en particular y se encuentra regulado en los artículos 1227°) al 1250°), siendo asimismo aplicables los artículos 11°), párrafos 2 y 3, 22°) a 25°), y 28°), párrafos 2° y 3°, ley 25.248;

Que en opinión de Barreira Delfino estamos frente a un negocio mixto integrado por una locación de cosas y una compraventa y atento al tenor del artículo 1227°) del cuerpo normativo citado, el leasing consiste en la transferencia que efectúa el dador al tomador de la tenencia de un bien cierto y determinado, concediéndole su uso y goce, mediante el pago de un canon determinado y con la periodicidad acordada convencionalmente, estipulándose asimismo el reconocimiento de una opción de compra, por un precio determinado o determinable, según procedimientos o pautas pactadas, lo que permite separar los negocios en locativo y compraventa, pues autoriza establecer dos precios distintos y romper la unicidad que identifica a toda operación financiera (*“Contrato de leasing en el Código Civil y Comercial de la Nación”*, autor: Masciotra, Mario, publicado en: ADLA2022-11, 107, cita: TR LA LEY AR/DOC/2817/2022);

Que el contrato de leasing posibilita una solución financiera para la adquisición de equipamiento necesario para esta Municipalidad, como así también permite preservar el capital, la actualización de la maquinaria, por lo que este tipo de contrato se convierte en una herramienta para maximizar la capacidad operativa de las áreas que van a utilizar la maquinaria detallada en el presente;

Que se establecerá como garantía de las operaciones realizadas, los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad;

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal, mediante el Informe N° 05/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;



0445-24

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 460/2024, que el gasto se contempló en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024, en la Actividad: "AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA", Imputación: 17-SD-1-1-0-1 y Actividad: "INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA", Imputación: 17-SD-1-1-0-2;

Que además, indicaron que se encuentran estimadas las reservas presupuestarias según la aprobación de la operación de los contratos de leasing en virtud de lo informado por el Banco de Inversión y Comercio Exterior (B.I.C.E.);

Que los intereses de financiación a aplicar será la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos, de 30 a 35 días de plazo de Bancos privados (Badlar – pesos) publicada por el Banco Central de la República Argentina más 600 puntos básicos;

Que la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera adjuntó modelo de Cesión de Derechos en Garantía de la Municipalidad de Neuquén a favor del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A; Poder General amplio de administración y disposición (Operaciones de Leasing) "Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A", Decreto N° 86/2024 de designaciones de autoridades del Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A; y Constancia de Inscripción de AFIP;

Que también incorporó los tenores de los contratos de Leasing Financiero Mobiliarios y anexos N° AR #750100; AR #750200; AR #750300; AR #750400 y AR #750500, detalle de gastos de comisión y sellados de los contratos y constancia de CBU del BICE;

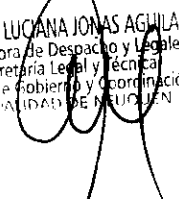
Que asimismo, se expidió la Dirección Municipal Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, mediante Dictamen N° 090/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto del presente trámite, acompañando el proyecto de decreto en tal sentido, mediante el cual se autoriza y aprueba la contratación directa con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (B.I.C.E.), en virtud de lo expuesto precedentemente;

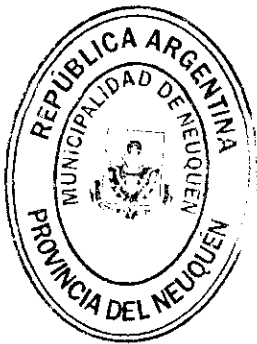
Que también se expidió nuevamente la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 356/2024;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°), inciso 2), punto a) de la Ordenanza N° 7838, que establece el Régimen Municipal de Contrataciones, y en el artículo 72°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN





0445 - 24

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE y APRUÉBASE la contratación de leasing ----- financiero y mobiliario con la firma **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (B.I.C.E.)** de los siguientes bienes consistentes en: a) una (1) unidad de camión marca Iveco, modelo Daily 55-170, chasis cabina simple; b) tres (3) unidades del camión marca Mercedes Benz, modelo Accelo 815/39 AT CE; c) tres (3) unidades de caja playa con barandas de cinco (5) metros, 0 kilómetro marca Metagro; d) una (1) unidad de tractor marca Husq, modelo 19 hp Hidrostático; e) una (1) unidad de tractor marca Husq, modelo giro O 23 hp Hidrostático; f) una (1) unidad de tractor marca Massey Ferguson, modelo 4283; g) una (1) de caja volcadora redonda de siete (7) m³, marca Metagro, 0 kilometro; h) tres (3) unidades del camión marca Fotón, modelo Auman M245; i) una (1) unidad de Minicargadora frontal, marca Bull, modelo av490; j) una (1) unidad de Implemento Retro para Minicargadora; k) dos (2) unidades de tanque regador 10 m³ marca Metagro, 0 kilometro; l) tres (3) unidades de tráiler homologado para 5 tn de cuatro (4) metros por dos (2) metros, por una suma estimada de pesos SETECIENTOS OCHENTAY TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 CTVS. (\$783.254.955,50) más IVA, y más el monto resultante por aplicación de la tasa de interés que corresponda, de acuerdo a lo establecido en los contratos a suscribir, de conformidad con los términos del artículo 3º) inciso 2) apartado a) de la Ordenanza N° 7838, artículo 72º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor de los Contratos de Leasing financiero ----- mobiliario y anexos que lucen a fs. 148/221 del Expediente OE N°3342-M-2024 a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el **BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (B.I.C.E.)**.

Artículo 3º) AUTORIZÁSE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar los montos que surjan de la presente contratación mencionado en el artículo 1º), como así también a liquidar y pagar los gastos de Comisión y Sellados de acuerdo al detalle que obra a fs. 222/226 del Expediente OE N° 3342-M-2024 que asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS (\$24.901.035,62).

Artículo 4º) AUTORIZÁSE la **CESION DE DERECHOS** a favor del **BANCO DE ----- INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (B.I.C.E.)** de los Fondos provenientes de la coparticipación provincial de impuestos que le corresponden

VERÓNICA JAVIERA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0445-24

a la Municipalidad de Neuquén en forma de pago, en caso de mora por los conceptos de los cánones y demás obligaciones dinerarias de los contratos de Leasing a celebrarse, y en un monto equivalente a las obligaciones dinerarias contraídas, encontrándose dicha cesión en garantía regida por las condiciones que se establecen en el proyecto de Escritura de Cesión de Derechos, obrante a fs. 124/128 de las presentes actuaciones.

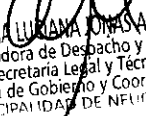
Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a las partidas del Presupuesto del Ejercicio 2024 en la actividad "AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA", Imputación presupuestaria 17-SD-1-1-0-1 y Actividad: "INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA", Imputación presupuestaria 17-SD-1-1-0-2.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
MORAN SASTURAIN
HURTADO


Dña. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

